



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: LIQUIDACION VACACIONES NO GOZADAS PERSONAL DOCENTE POR JUBILACION

VISTO:

La solicitud presentada por el Arquitecto HUGO EDUARDO BRITO (LEGAJO N° 32041), por la que solicita la liquidación del Proporcional de Vacaciones No Gozadas correspondientes al año 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Area de Personal, corresponden liquidar al mencionado la cantidad de 27 (Veintisiete) días por dicho concepto y correspondientes al año 2022, encuadrando la presente liquidación en las disposiciones del Artículo N° 45, Incisos c) y d) del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Docente – Resolución N° 1222/14 del Honorable Consejo Superior.

Que el Sr. Arq. BRITO revistó en:

- Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Introducción al Diseño Industrial “A” de la carrera de Diseño Industrial.
- Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Diseño Industrial II “B” de la carrera de Diseño Industrial.

hasta el 07 de Septiembre de 2022, fecha en que cesa en sus funciones por renuncia presentada por haber obtenido el beneficio Jubilatorio.

Por todo ello,

EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Autorizar al Area de Personal a realizar la liquidación de Veintisiete (27) días por el concepto de Proporcional de Vacaciones No Gozadas correspondientes al año 2022, a favor del **Sr. Arquitecto HUGO EDUARDO BRITO (LEGAJO N° 32041)**, quien revistó en:

- Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Introducción al Diseño Industrial “A” de la carrera de Diseño Industrial.
- Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Diseño Industrial II “B” de la carrera de Diseño Industrial.

hasta el 07 de Septiembre de 2022, encuadrando dicha liquidación en las disposiciones del Artículo N° 45, Incisos c) y d) del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Docente – Resolución N° 1222/14 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO N° 2: Imputar la presente liquidación al Crédito de la Partida Presupuestaria A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: Incluir en el Digesto Electrónico, Comuníquese a Decanato y Area de Personal, Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notifíquese a los Interesados, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.

/JAO